

223/2009

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, implemente medidas orientadas a la seguridad vial y a la concientización de ciclistas, de acuerdo a los siguientes puntos:

- a) operativos de control en el marco de las disposiciones del artículo 40 Bis de la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449, a la cual adhiere nuestra ciudad, con especial énfasis en el casco céntrico;
- b) campañas masivas de información, educación y concientización mediante la difusión de los requisitos para circular a bordo de bicicletas en el marco de la Ley Nacional Nº 24.449.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº

/2018.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/09/2018.-

E. ALEJANDRO BEROLA Secretario Legislativo

icein Deliberante Ushimi-

Presidente Concejo Deliberante de Ushuala

Juan Carlos PINO